



★ ★

JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO
DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 25 de enero de 2020.

COMUNICADO DE PRENSA

24/01/2020

HURTO/S

Ante aviso a Seccional Segunda concurre personal a Av. Lavalleja y Flores por hurto en el lugar. Entrevistado el damnificado da cuenta que próximo a la hora 22:30 se encontraba sentado en una silla en la vereda frente al Club Túnel y se le apersonó una femenina brindando detalles de la misma quien le sustrae desde el bolsillo de su pantalón celular Nokia, retirándose la misma caminando. Avalúo en \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil). Se investiga.

Mediante llamado al Servicio Emergencia Policial 911 con hora 03:13, concurrió personal de Unidad Respuesta y Patrullaje Soriano a finca de calle Rivera y Sánchez, entrevistando el damnificado dice haber visto en el patio interno del lugar una femenina a la que identifica, la que le pide un vaso de agua y al darle lo solicitado la femenina le sustrae desde arriba de un mueble un teléfono celular marca HUAWEI, modelo Y5, comenzando a forcejear con la misma quien lo hace caer (víctima con problemas motrices), dándose a la fuga. Visto el masculino en centro asistencial le fue certificado: "escoriación superficial en dorso de tx, no se observan otras lesiones". Avalúo el bien hurtado en \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil). Se investiga.

Ante puesta en conocimiento a Seccional Primera concurre personal a Terminal Shopping por hurto en local de rubro Farmacia (SAN ROQUE). Entrevistada encargada dio cuenta que próximo a la hora 08:25 dos femeninas se habrían retirado sin abonar 1 Perfume, 5 Cremas, 1 Protector Solar (sin más datos) lo que se constató a través de las cámaras de filmación del local. No avalúa al momento.

Mediante llamado al Servicio Emergencia Policial 911 con hora 20:10, concurrió personal de Unidad Respuesta y Patrullaje Soriano a Terminal Shopping Mercedes a local de cobranzas Red Pagos. Entrevistada la víctima dio cuenta que realizó una operación en dicho Local donde cuenta el dinero en la mesada y a posterior por descuido deja la suma de \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos) y U\$S 100 (cien dólares americanos). Al regresar no se encontraban en el lugar. Se averigua

HURTO DE VEHICULO (moto)

Se presenta en Seccional Segunda vecina de la jurisdicción radicando denuncia por hurto de moto marca Yasuki, modelo 110, matrícula KMG 163 de color rojo. Expresando la denunciante que próximo a la hora 14:30 habría dejado el birrodado estacionado en la intersección de calle S. Rivas y Oribe con seguro de la misma constatando la faltante próximo a la hora 16:45. Avaluó en \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil).

ABIGEATO/S

En forma telefónica se recibe aviso de abigeato en establecimiento rural sito en jurisdicción de Seccional Tercera, zona Ruta 21. Atento a ello concurre personal de la Unidad Policía Comunitaria Rural entrevistando al damnificado quien da cuenta que en la noche anterior le faenaron una vaca raza Holando sustrayéndole paletas, cuartos y lomos; como así encontró otro vacuno herido con un corte en zona del garrón. Avaluó el daño en U\$S 1000 (dólares americanos un mil). Concurrió personal de Policía Científica efectuando extracción de muestra para futura comparación de ADN y relevamiento fotográfico.

En forma telefónica se recibe aviso de abigeato en establecimiento rural sito en jurisdicción de Seccional Tercera, zona Ruta 14 camino interno. Atento a ello concurre personal de la Unidad Policía Comunitaria Rural entrevistando al damnificado quien da cuenta de que le faenaron un vacuno (toro) de unos 2 años de edad aproximadamente y unos 800 kg de peso; llevándose paletas, cuartos y lomos. De acuerdo al estado de descomposición de los restos el hecho habría ocurrido 3 a 4 días atrás. Avaluó en U\$S 800 (ochocientos dólares americanos).

ESTAFA

Radican denuncia en Unidad de Investigaciones División Territorial I vecina afincada en jurisdicción Seccional Segunda por estafa. La misma expresa que días atrás comenzó a recibir mensajes vía Messenger de una familiar de su esposo, solicitándole ésta le girara dinero para poder retirar equipaje en Aduanas que se encontraba retenido; sabiendo que este familiar estaba

en EEUU, accedieron y le efectuaron tres giros de U\$S 600 (dólares americanos seiscientos). A posterior reciben una llamada de quienes dijeron ser de una línea aérea solicitando enviara foto actualizada por lo que sospechando podía estar siendo estafada se contactó con la supuesta línea aérea siendo atendida por un masculino con acento “porteño”, viendo que efectivamente era una maniobra fraudulenta. Averiguaciones en local Abitab para Western Unión estableció que los giros tenían por destino lugares de Bolivia. Se investiga.

FORMALIZACIÓN Y CONDENAS POR PROCESO ABREVIADO

1- Referente a denuncia radicada en Unidad Especializada en Violencia Domestica y Género con fecha 10 del presente mes por Violencia Domestica a ex Pareja, luego de extensa actividad de indagatorias, una vez culminada la instancia a nivel judicial Sra. Juez Letrado de Feria Dra. Andrea TAPIA dispuso la Formalización y Condena por Proceso Abreviado respecto de G. J. C. I., como autor penalmente responsable de “UN DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA AGRAVADA EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE DESACATO” a la pena de 12 meses de prisión a cumplirse bajo el siguiente régimen:

1)- Un mes de prisión de cumplimiento efectivo y once (11) meses en régimen de libertad vigilada conforme a la Ley 19831: A) el primer mes con arresto domiciliado total de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 de la Ley 19831. B) El resto de la pena, diez (10) meses, en régimen de libertad vigilada conforme al Art. 7 Literales A) B) y C) de la Ley 19831 y Art. 8 literal C) del mismo cuerpo normativo consistente en la prohibición de acercamiento, relacionamiento y/o comunicación a la víctima por un radio de 500 metros.

Todo con descuento de la detención sufrida y siendo de su cargo las restantes accesorias legales de rigor (ART. 105 DEL CP).

2)- Dispone la aplicación del dispositivo de monitoreo electrónico durante los 10 meses de la libertad vigilada en virtud de lo establecido en el Art. 9 de la Ley 19831.

2- Referente a denuncia radicada en Unidad Especializada en Violencia Domestica y Género con fecha 12 del presente mes por Violencia Domestica a Pareja, luego de extensa actividad de indagatorias y averiguaciones, una vez culminada la instancia a nivel judicial la Sra. Juez Letrado de Feria Dra. Andrea TAPIA dispuso la Formalización y Condena por Proceso Abreviado respecto a D.A.V.B., como autor penalmente responsable de “UN DELITO DE VIOLENCIA DOMESTICA ESPECIALMENTE AGRAVADA” a la pena de 8 meses de prisión a cumplirse bajo el siguiente régimen: 1 mes de arresto domiciliario (autorizándose al imputado a

salir de su domicilio a los efectos de cumplir con sus actividades habituales en su profesión de abogado - audiencias ya programadas, concurrencia a consulta psicológica y a reuniones de AA y su concurrencia al MIDES) y 7 meses en régimen de libertad vigilada conforme al Art. 7 Literales A), B) Y C) de la ley 19831 y Art. 8 literal C) del mismo cuerpo normativo consistente en la prohibición de acercamiento relacionamiento y/o comunicación a la víctima por un radio de 500 metros.

Dispone la aplicación del dispositivo de monitorio electrónico en virtud de lo establecido en el Art. 9 de la ley 19831 oficiándose a OSLA y a DIMOE, con descuento de la detención sufrida.

Por la Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa y P/S/O.

Sub Oficial Mayor Ana BAIZ OLIVERA.